

activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 18 de octubre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Modesto Soler, S. A.», con domicilio en Arenys de Munt (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1285 *ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Martini & Rossi, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Martini & Rossi, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Orden ministerial de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1974).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 18 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Martini & Rossi, S. A.», con domicilio en rambla de Cataluña, 1, Barcelona, y NIF A-08005746.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1286 *ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Tomás Abad, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tomás Abad, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1978).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 18 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tomás Abad, S. A.», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz) y NIF A-11605292.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1287 *ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Bertola, S. A.», y cuatro firmas más el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bertola, S. A.» y cuatro firmas más, solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Orden ministerial de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 18 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bertola» y cuatro firmas más, que se relacionan a continuación:

Empresa: «Bertola, S. A.». Domicilio: Jerez de la Frontera (Cádiz). NIF A-11601176.

Empresa: «Destilerías Montaña, S. A.». Domicilio: Granollers (Barcelona). NIF A-08072860.

Empresa: Manuel Lladó Parer-Faras, Domicilio: Arenys de Munt (Barcelona). DNI 38.651.935.

Empresa: «Hijos de Francisco Serrano, S. A.». Domicilio: Alburquerque, 8, Madrid. NIF A-28052090.

Empresa: «Cointreau y Cia., S. A.». Domicilio: Vilafranca del Penedés (Barcelona). NIF D-08160368.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1288 *ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Hogar Textil, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilos de fibras continuas de poliéster, hilados de fibras textiles discontinuos acrílicos y de fibrana y la exportación de telas de punto para visillos y cortinas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hogar Textil, S. A.», solicitando prórroga de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilos de fibras textiles continuas de poliéster, hilados de fibras textiles discontinuos acrílicos y de fibrana y la exportación de telas de punto para visillos y cortinas, autorizado por Orden ministerial de 9 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 29 de julio de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hogar Textil, S. A.», con domicilio en El Camí, 43, Alcoy (Alicante) y NIF B-03045549.

Para la importación de:

Hilos de fibras textiles continuas de poliéster, texturados (PP. EE. 51.01.29 y 51.01.30).

Hilos de fibras textiles continuas de poliéster, sin texturar (PP. EE. 51.01.31 y 51.01.33).

Hilos de fibras textiles continuas de poliéster, torcidos o cableados (PP. EE. 51.01.35 y 51.01.36).

Hilados de fibras textiles discontinuos acrílicos, crudos o blanqueados, que midan por kilo de hilo sencillo más de 14.000 metros (P. E. 58.05.23).

Hilados de fibras artificiales discontinuas de fibrana, sencillos, sin teñir, que midan por kilo más de 14.000 metros (posición estadística 58.05.55.1).

Y la exportación de:

Telas de punto para visillos y cortinas (P. E. 60.01.40).

Telas de punto por urdimbre para colchas crudas o blanqueadas (P. E. 60.01.02).

Telas de punto por urdimbre para colchas teñidas (posición estadística 60.01.64).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1289 *ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibra textil discontinua de poliéster y fibrana y la exportación de hilados de poliéster algodón, poliéster fibrana y tejidos de poliéster algodón.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibra textil sintética discontinua, cortada, poliéster y fibra textil artificial